



# "PROTECCIÓN DE LOS HUMEDALES ALTOANDINOS (VEGAS Y BOFEDALES) EN LA II REGIÓN"

Verónica Pozo – Adrian Lillo DGA

Comunidades Indígenas y la Protección de Vegas y Bofedales en la II Región Lasana - San Pedro de Atacama Diciembre 2004

# PAUTA DE LA PRESENTACIÓN

#### 1) VEGAS Y BOFEDALES

•Introducción

#### 2) MARCO LEGAL

Código de Aguas

•Ley de Bases del Medio Ambiente y Reglamento SEIA

#### 3) TRABAJO REALIZADO

- •Resolución DGA Nº 909
- •Resolución DGA Nº 529
- •Metodología Aplicada

#### 4) TRABAJO PRESENTE

•Convenio CONADI-DGA

"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la l y il regiones", 2004

# 1. INTRODUCCIÓN

## a.- HUMEDALES ALTIPLÁNICOS: VEGAS Y BOFEDALES

Sistemas vegetacionales con suelo saturado de agua en forma temporal o permanente, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas.

"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la Ly II regiones", 2004.

# **BOFEDALES**

- EXISTEN EN CURSOS DE AGUA CORRIENTE Y DE BAJA SALINIDAD
- VEGETACIÓN EN FORMA DE COJINES

Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la l y il regiones", 2004



# **VEGAS ALTOANDINAS**

- SUELO Y AGUAS CON GRAN CONTENIDO SALINO

#### **TIPOS**



DE SALARES O DEPRESIONES CERRADAS



DE RIBERAS DE CURSOS DE AGUA O DEPRESIONES ABIERTAS





#### b.- IMPORTANCIA

Son ecosistemas ÚNICOS con una alta vulnerabilidad y poco conocimiento de sus requerimientos hídricos y sus procesos hidrobiológicos, dada la compleja interacción de sus componentes básicos: suelos, agua, animales y plantas.

La vegetación de las vegas y bofedales es un importante recurso alimenticio para los herbívoros y los únicos sitios con agua para su abrevamiento. Además, poseen un valor económico y cultural para los pueblos originarios altoandinos.

"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la I y II regiones", 2004.



# c.- LAS VEGAS Y BOFEDALES Y SU RELACIÓN CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

Base alimenticia de animales herbívoros silvestres y ganado doméstico de muchas comunidades indígenas para las cuales este recurso constituye la principal fuente de ingreso y sustento debido a que otras actividades agropecuarias están limitadas por las características climáticas de la zona.



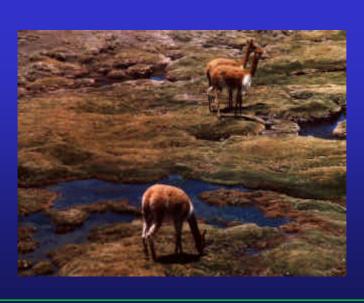






"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la I y II regiones", 2004.





"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la Ly II regiones", 2004.





El aqua y las vegas y bofedales han tenido un papel fundamental en el desarrollo biológico, social y económico de los habitantes altoandinos, quienes han desarrollado una cultura hídrica basada en el adecuado manejo durante siglos de estos humedales.





Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la i y il regiones", 2004





Han tenido como uno de sus más grandes méritos la creación de complejos sistemas hidráulicos y diversas técnicas de riego, además de descubrir técnicas de manejo y control de las vegas y bofedales con las cuales pudieron crear suelos agrícolas y aumentar la superficie de estos humedales.



"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la I y II regiones", 2004.

# 2. MARCO LEGAL

I.- CÓDIGO DE AGUAS

II.- Ley No 19.300

III.- Reglamento SEIA

IV.- Convención RAMSAR

V.- SNASPE

Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la Ly II regiones", 2004

#### I. CÓDIGO DE AGUAS

En 1992 se incorporó la protección y conservación de los humedales del Altiplano (Vegas y Bofedales de la I y II Regiones) mediante la prohibición de explorar y explotar los recursos subterráneos que sean alimentadores de dichos humedales.

"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la Ly II regiones", 2004.

# CÓDIGO DE AGUAS EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

**Artículo 58:** Prohíbe la exploración en terrenos públicos o privados en zonas que alimenten áreas de VEGAS y BOFEDALES en las Regiones de Tarapacá y de Antofagasta, sino con autorización fundada de la DGA, la que previamente deberá identificar y delimitar dichas zonas.

"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la i y il regiones", 2004

# CÓDIGO DE AGUAS EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

**Artículo 63:** Las zonas que correspondan a acuíferos que alimenten VEGAS y BOFEDALES de las Regiones de Tarapacá y de Antofagasta se entenderán prohibidas para mayores extracciones que las autorizadas, así como para nuevas explotaciones, sin necesidad de declaración expresa de la DGA.

"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la Ly II regiones", 2004.

# CÓDIGO DE AGUAS EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Art. 64. La autoridad deberá dictar una nueva resolución sobre la mantención o alzamiento de la prohibición de explotar, a petición justificada de parte, si así lo aconsejan los resultados de nuevas investigaciones respecto de las características del acuífero o la recarga artificial del mismo.

Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la i y il regiones", 2004

#### II. LEY Nº 19.300

Artículo 10: La ejecución de obras, programas o actividades en parque nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial ingresan al SEIA.

<u>Áreas protegidas por Resol. DGA Nº 909 de 1996 y</u> Nº529 de 2003.

"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la Ly II regiones", 2004.

#### III. REGLAMENTO SEIA

- El **Artículo 3**° señala que dentro de los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental que deberán someterse al SEIA
- a.2. Drenaje o desecación de vegas y bofedales ubicados en las Regiones I y II, cualquiera sea su superficie de terreno a recuperar y/o afectar.

"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y boledales) en la l y li regiones" , 200

#### III. REGLAMENTO SEIA

El **Artículo 3**° señala que dentro de los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental que deberán someterse al SEIA

a.2. Drenaje o desecación de vegas y bofedales ubicados en las Regiones I y II, cualquiera sea su superficie de terreno a recuperar y/o afectar.

Drenaje o desecación de cuerpos naturales de aguas tales como lagos, lagunas, pantanos, marismas, turberas, vegas, albúferas, humedales o bofedales, exceptuándose los identificados en los incisos anteriores, cuya superficie de terreno a recuperar y/o afectar sea superior a: 10 há Regiones I a IV;

"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la Ly II regiones", 2004

#### REGLAMENTO SEIA

El **Artículo 6º letra n.1) y n.2)** expresa que se deberá presentar un E.I.A. si la actividad genera efectos adversos significativos como el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas en VEGAS y/o BOFEDALES ubicados en las Regiones I y II, y en otras áreas o zonas de humedales.

Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la Ly II regiones", 2004

#### REGLAMENTO SEIA

El **Artículo** 77 establece que en el permiso para efectuar exploraciones de aguas subterráneas en terrenos públicos o privados de zonas que alimenten áreas de VEGAS y BOFEDALES, en las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, a que se refiere el inciso tercero del artículo 58 del Código de Aguas, los requisitos para su otorgamiento y los contenidos técnicos y formales necesarios para acreditar su cumplimiento, serán los que se señalan en este artículo.

"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la I y II regiones", 2004.

En el Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, según sea el caso, se deberán señalar las medidas adecuadas para la preservación del bofedal o vega, en consideración a:

- a) La ubicación de los terrenos donde se realizarán los trabajos, expresada en coordenadas Universal Transversal Mercator UTM y la extensión que se desea explorar.
- b) La identificación de los bienes fiscales o bienes nacionales de uso público, tales como humedales o cauces naturales, que se encuentren en el área de exploración.
- c) Las características del bofedal o vega, incluyendo sus componentes ambientales tales como suelos, flora, vegetación, fauna u otros relevantes.

"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la i y il regiones", 2004

- d) El régimen de alimentación del bofedal o vega y descripción del sistema hídrico en que se inserta.
- e) El caudal máximo de agua que se pretende alumbrar.
- f) Los usos existentes y los derechos de aprovechamientos constituidos de las aguas superficiales y subterráneas que se encuentran en la zona que se va a explorar.
- g) El efecto esperado de la exploración de las aguas subterráneas, sobre la vega y el bofedal.

"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la I y II regiones", 2004.

#### REGLAMENTO SEIA

El **Artículo 80**, expresa que en el permiso para realizar nuevas explotaciones o mayores extracciones de aguas subterráneas que las autorizadas en zonas de prohibición, a que se refiere el artículo 63 del Código de Aguas, los requisitos para su otorgamiento y los contenidos técnicos y formales necesarios para acreditar su cumplimiento, serán los que se señalan en este artículo.

En el Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, según sea el caso, se deberán señalar las medidas adecuadas para la preservación de acuíferos que alimenten vegas y bofedales en las regiones indicadas, de acuerdo a:

- a. Ubicación de la captación, expresada en coordenadas Universal Transversal Mercator UTM, identificando los bienes fiscales o bienes nacionales de uso público en donde se realizará la explotación, si corresponde.
- b. Las aguas a extraer deberán haber sido previamente alumbradas, habiendo la captación al menos atravesado el nivel de agua subterránea.
- c. Las características del acuífero, incluyendo sus componentes ambientales relevantes que se sustentan de él.

"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la I y II regiones", 2004.

- d. El régimen de alimentación del bofedal o vega.
- e. El caudal máximo de agua que se pretende explotar.
- f. El efecto esperado de las explotaciones o mayores extracciones de las aguas subterráneas, sobre la vega y el bofedal.

"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la i y il regiones", 200

## IV.- CONVENCIÓN RAMSAR

Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas suscrita en 1971 en la ciudad iraní de Ramsar.

Ratificada por Chile en 1985. Existen 8 humedales protegidos.

"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la I y II regiones", 2004.



1 /

#### V.- SITIOS SNASPE

El Sistema Nacional de Areas Silvestres Protegidas del Estado es administrado por CONAF.

Está formado por: **Parques Nacionales, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales.** 

Actualmente: 94 unidades

31 Parques Nacionales48 Reservas Nacionales15 Monumentos Naturales

Superficie aproximada de 14 millones de hectáreas,

equivalentes al 19% del territorio nacional.

"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la I y II regiones", 2004.

ALTIPLANIGOS			
Monumento Natural Salar de Surire	I Región		
Parque Nacional Lauca	I Región		
Reserva Nacional Las Vicuñas	I Región		
Parque Nacional Volcan Isluga	I Región		
Parque Nacional Llullaillaco	II Región		

II Región

SITIOS SNASPE QUE CONTIENEN HUMEDALES

Parque Nacional Nevado Tres Cruces

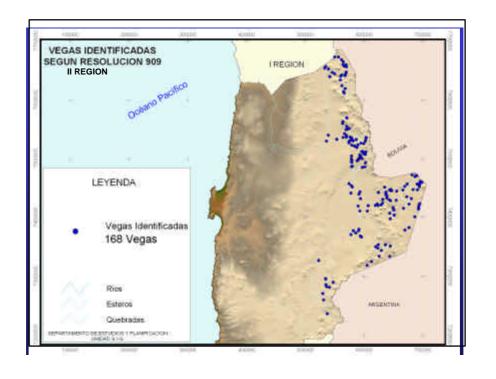
III Región

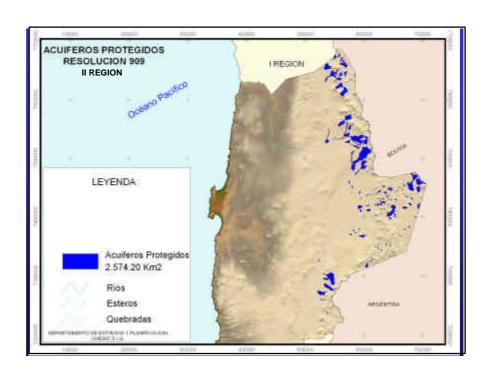
SITIOS con una superficie aproximada

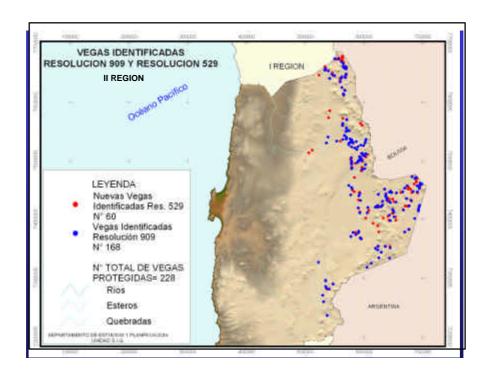
Reserva Nacional Los Flamencos

de 1 millón de hectáreas

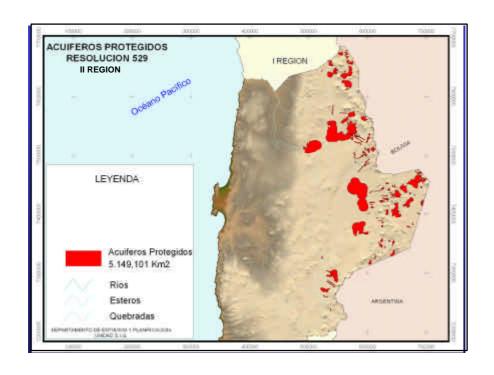
2. TRA	BAJO REALIZADO			
1993	Identificación y ubicación			
1996	Delimitación de acuíferos			
1996	Resolución DGA Nº909			
	I Región: 152 vegas, 335 km² Il Región: 168 vegas, 2574 km²			
2003	Resolución DGA №529			
	II Región: 228 vegas, 5149 km²			
2004	Actualización y Delimitación de Acuíferos Alimentadores de Vegas y Bofedales II Región.			
	"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la I y II regiones" , 2004.			

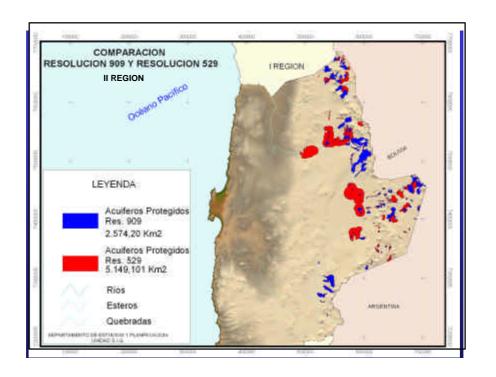






. .





## 3. METODOLOGIA DE TRABAJO

- ACTIVIDADES INVOLUCRADAS
- •CLASIFICACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE VEGAS

"Protocción Logal do los Humodalos Altoandinos (vogas y hofodalos) en la Ly II regiones" 2004

## 3 METODOLOGIA DE TRABAJO

#### A) ACTIVIDADES INVOLUCRADAS

- Recopilación de Antecedentes
- Entrevistas a instituciones
- Reconocimiento preliminar de terreno
- Identificación preliminar de humedales
- Campañas de terreno
- Procesamiento de la información
- Determinación de la nueva delimitación de acuíferos que alimentan estos humedales
- Elaboración de Cartografía

Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la l y li regiones", 200

**^** 1

# METODOLOGIA DE TRABAJO

#### B) VERIFICACION

- Correspondencia con formaciones de Vegas y Bofedales
- Acuíferos que alimentan Vegas o bofedales protegidos con anterioridad
- Discordancia de ubicación

#### **DELIMITACIÓN**

• Criterios Hidrogeológicos y Geológicos

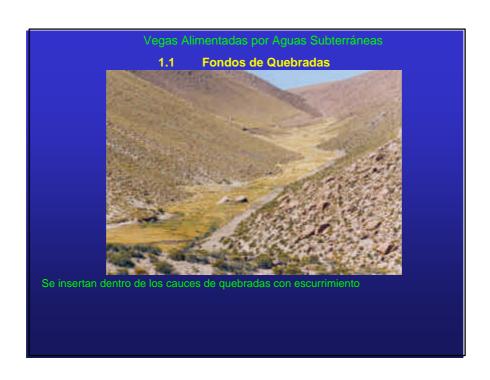
"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la Ly II regiones", 2004.

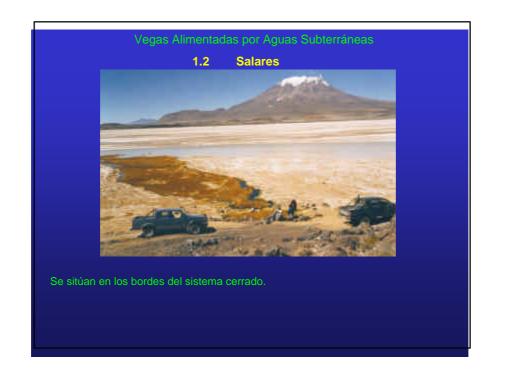
# METODOLOGIA DE TRABAJO C) CLASIFICACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE VEGAS

- 1. Vegas Alimentadas por Aguas Subterráneas
  - Fondos de Quebradas
  - Salares
  - Llanura Aluvial
  - Cársticas
- 2. Vegas Asociadas a Escurrimiento Subsuperficial
  - Cabeceras de Quebradas
  - Lechos de Cauce
  - Vertientes

Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la l y li regiones", 200

\_ \_

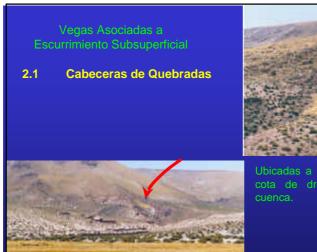




. .



# Vegas Alimentadas por Aguas Subterráneas 1.4 Cársticas Se ubican sobre una delgada cobertura de relleno sedimentario localizado en afloramientos de roca calcárea.







. \_

Vegas Asociadas a Escurrimiento Subsuperficial

2.3 Vertientes



Se alimentan debido al afloramiento de aguas subterráneas en superficie, constituyendo una escorrentía permanente

## **4 TRABAJO EN DESARROLLO 2004**

#### **VERIFICACION**

Durante Noviembre del presente año se realizaron 2 campañas de terreno con el objetivo visitar las vegas propuestas por CONADI, según:

- Vegas nuevas que no están protegidas en las resoluciones 909 (1996) y 529 (2003).
- Vegas que ya estaban consideradas en las protecciones anteriores, pero cuyos límites no habían sido analizados en e estudio del año 2001.

Estas campañas permitieron visitar un total de 90 vegas aprox.

#### **DELIMITACIÓN**

En la actualidad se está definiendo el área de protección para cada una de ellas. Esta delimitación se basa en criterios geológicos e hidrogeológicos, esperándose que a fines de diciembre este trabajo se encuentre finalizado, quedando pendiente la dictación de la resolución para el próximo año.

"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la l y il regiones", 2004

# 4 TRABAJO EN DESARROLLO 2004 PROBLEMAS DETECTADOS

- El principal problema se produjo por la imposibilidad de ubicar las vegas solicitadas en terreno debido a la inexactitud de las coordenadas de referencia definidas para ellas, lo que impidió el acceso.
- En algunas ocasiones este problema se pudo obviar por la participación de algún miembro de la comunidad en la visita de reconocimiento realizada por los consultores y por miembros de la DGA.

"Protección Legal de los Humedales Altoandinos (vegas y bofedales) en la I y II regiones", 2004.

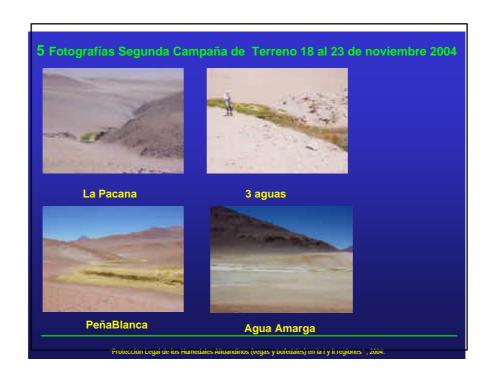


27

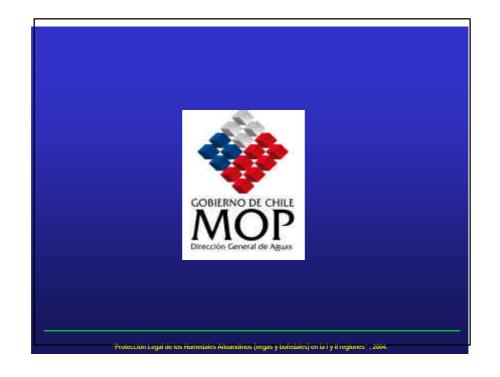








P	VEGA	LON.		COMMINIORS	
	Alberto	MATERIA	Tellages.	Const	Lintada da Magas Maltadas
	30644	OATHE.	7.87.8%	EIMB	Listado de Vegas Visitadas
	10.629	909,909	C101186	POLE.	
	4Aphr/Depins 2	013 /M2	7.301.367	PGP-E	
	APON .	606.736	7.3 (9.320)	NO.E	2° Campaña
_	To Texase	504,008	7.585(58)	PORE	2 Campana
	TheTrus	501,446	T489.985	THE ORISING	
_	Spoons:	M.R. TOR	V 181 W.A	SCOME.	
	Printer Fisher	BUT OUT	F.304 91F	\$00ARE	
_	follow-Tay	6221514	7.141.147	SCOOLE	
_	(Tableton)	041148	17.794.139	THIANKS	
_		E12.00g	F. # CLAL	TALADEC	
_	Till and a Company	MARKET TELE	F 80, 304	TALABER	
_		MATERIAL PROPERTY.	7.600166	Trumpees:	
_	P. Part				
	State Shart	808 R28	7,179256	TOCOBAG	
			7.435.589	TOCORRO	
_	17 management	60000	EARGGES.	100,0440	
	TOTAL DIRECT	BHETTH	F++6.2803	(TOCOVAL)	
	No Tananti	White	7.05350	TOTOWAL	
	All Rose Div Disper-	(01,206	F.847,090	T00.0660	
	21 Ocerkatelsi	906,009	E+45/580	Todoveno	
	SM attribute	\$14,000	FH02328	100,0940	
	TIPAZA MYRIA: 24Chafas	000 DH1	048.13	TOCOHAIT	
	24Chidas	655,608	1.350,740	TOUGHAD.	
	25 Colonias	666.000	7.40.51	TOCOMAG	
	2000年6月1日日日 27.4日日 ·	600.291	E439.330	TOCOMAG	
	21 A Patieta	000,005	7. MAY21	T05200M6	
	208, Advisor H1400 x 1 (2008)	884 (71)	F.ACG #Q01	Tocorns	
	20 Cardwide States	KEN THE -	F-895-618	TOCOMAN	
_	20 Tea (CRN)	273 (83)	F.862 (00):	VOCOMAD:	
_	TI B. age out Cole nate:	tot tur-	Ciegnit	TOC ONAY	
	2. William 244 Unith Printer	M11409	EA8224	TOCOMAI	
_	Zigo, es un linguis	MARKET	7.1691.63	TOCOMAG	
	The Continue Districts of other Leagues Statute	972,709	7.440.041	TOCOMO	
_	25 Palla Colonida	803.079	7.425.187	TOC DIMO	
_	F1 (192.00	904.429	7 445 483	TOC CHASE	
_	Transpared field fragmen	642,029	7 440,080	TOCOMAN	
_	Zione	5,16,049	7.431.381	TOCOHOL:	
-	Distriction	127.348	C420790	TOCOMATATALANPE	
-		128,112	7.426271		
_	43/mcmoto			TOCOHADY DEARING	
-	ETBHICK	United	7.434.004	TOS OWO'S TALABLE	
_	Columbia Birth terre states a	111,000	C.ETT 434	TOCOMMITTUAL PROPERTY.	
	Chimeteria;	124.99	7.436.490	TOCOMIO+TN/AIRE	
-		GI1907			
-	E 8.300	A41632	7,000,999		
	458, bit for form	E01576	C2024081		
	All Programmes and the Control	142108	7379,736		
	"Protección Legal de				



. .